Bucaramanga, 30 de julio de 2025

Doctora
MARISOL PINZÓN SIERRA
Secretaria de Desarrollo Social del Departamento
E. S. D.

ASUNTO: **SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 01** AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTIA No. CO1.PCCNTR.7745491 (No. interno 00001157) del 4 de abril de 2025, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y LA PERSONA JURIDICA 360 MARKETING Y EVENTOS SAS, cuyo objeto es: *"PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS EN ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA FOMENTAR REDES DE INNOVACIÓN SOCIAL Y POTENCIALIZAR EL TALENTO DE LOS JÓVENES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"*

Respetada Doctora.

Con el respeto acostumbrado y obrando en calidad de supervisor del Contrato de Mínima Cuantía No. CO1.PCCNTR.7745491 (No. interno 00001157) del 4 de abril de 2025, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y LA PERSONA JURIDICA 360 MARKETING Y EVENTOS SAS cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS EN ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA FOMENTAR REDES DE INNOVACIÓN SOCIAL Y POTENCIALIZAR EL TALENTO DE LOS JÓVENES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" según Acto administrativo de designación de supervisión de fecha 4 de abril de 2025, me permito solicitar la viabilidad de realizar la PRÓRROGA N° 1 POR UN TÉRMINO DE CIENTO (120) VEINTE DIAS CALENDARIO, sumados al plazo inicial del Contrato, de acuerdo a los siguientes argumentos.

Que, el día 24 de julio de 2025, recibí solicitud de la Presidenta del Consejo Departamental de Juventudes de Santander, en la cual manifiesta:

(…)

"*Durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año, se encuentran programadas diversas actividades estratégicas orientadas al fortalecimiento fortalecimiento de la participación juvenil en el departamento. Entre ellas se contempla la realización de sesiones provinciales, espacios de participación juvenil, acompañamiento a los municipios en la implementación del Estatuto de Ciudadanía Juvenil a través del programa "Plan Padrino", sesiones de la Mesa Departamental de Juventudes, Comisión de Concertación y Decisión, la participación en espacios del CONPOS y en los distintos escenarios de interlocución con entidades del orden territorial y nacional.*

Varias de estas acciones se llevarán a cabo en municipios de difícil acceso o ubicados en zonas rurales, lo que demanda una logística adecuada, tiempo de ejecución suficiente y continuidad operativa para garantizar su cumplimiento. Esta prórroga resulta fundamental para dar cumplimiento efectivo a los compromisos adquiridos por el Consejo Departamental de Juventudes, así como para mantener su presencia activa en los territorios y contribuir al fortalecimiento de los procesos de incidencia, participación y control ciudadano liderados por las juventudes santandereanas." (…)

Es pertinente aclarar, que cuando se adelantó el proceso contractual aún no se había conformaado el Consejo Departamental de Juventudes; sin embargo, atendiendo al principio de planeación, la contratación se suscribió en el mes de abril del presente año, con el fin de que los jóvenes que conformarían el Consejo Departamental de Juventudes, se pudieran posesionar y posteriormente concertaran su cronograma de actividades.

Por lo anteriormente expuesto, se considera necesario y oportuno ampliar el plazo de ejecución del Contrato CO1.PCCNTR.7745491, cuyo objeto se denominó "PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS EN ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA FOMENTAR REDES DE INNOVACIÓN SOCIAL Y POTENCIALIZAR EL TALENTO DE LOS JÓVENES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", por el término de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO**, con el fin de que los Consejeros Departamentales de Juventud tengan la oportunidad de desarrollar todas las actividades programadas en el marco de la Ley 1885 de 2018 y de esta forma dar cabal cumplimiento al objeto contractual.

Agradezco se le proporcione a esta solicitud el trámite correspondiente.

Cordialmente,

JULIAN CAMILO VILLAR CHACÓN
Director de Juventudes
Secretaría de Desarrollo Social
Gobernación de Santander

Elaboró: Benilda Herrera Herrera
Abg Esp. CPS CO1.PCCNTR.7996399

Bucaramanga, 24de julio de 2025

Señor:
CAMILO VILLAR CHACÓN
Director de Juventudes
Gobernación de Santander
grupojuventudes@santander.gov.co
ln.jvillar@santander.gov.co

Asunto: Solicitud de prorroga en tiempo CO1.PCCNTR.7745491 del 04 de abril del 2025

Cordial saludo,

Me permito la presente en ejercicio de las funciones que me han sido conferidas por el artículo 34 del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, conforme a lo establecido en la Ley 1622 de 2013 y la Ley 1885 de 2018.

En este sentido, y con el respeto que merece la posición que usted representa, me permito solicitar una prórroga en el tiempo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.7745491 del 4 de abril de 2025, en el marco de la agenda del Consejo Departamental de Juventudes.

Durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año, se encuentran programadas diversas actividades estratégicas orientadas al fortalecimiento de la participación juvenil en el departamento. Entre ellas se contempla la realización de sesiones provinciales, espacios de participación juvenil, acompañamiento a los municipios en la implementación del Estatuto de Ciudadanía Juvenil a través del programa "Plan Padrino", sesiones de la Mesa Departamental de Juventudes, Comisión de Concertación y Decisión, la participación en espacios del CONPOS y en los distintos escenarios de interlocución con entidades del orden territorial y nacional.

Varias de estas acciones se llevarán a cabo en municipios de difícil acceso o ubicados en zonas rurales, lo que demanda una logística adecuada, tiempo de ejecución suficiente y continuidad operativa para garantizar su cumplimiento. Esta prórroga resulta fundamental para dar cumplimiento efectivo a los compromisos adquiridos por el Consejo Departamental de Juventudes, así como para mantener su presencia activa en los territorios y contribuir al fortalecimiento de los procesos de incidencia, participación y control ciudadano liderados por las juventudes santandereanas.

Agradezco de antemano la atención dispensada en el presente documento y quedo a disposición para cualquier información adicional o diligencia que sea necesaria en el proceso.

Atentamente,

MARIA PAULA ARENAS SUAREZ
Presidenta del Consejo Departamental de Juventudes de Santander